

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



CIRCULAR CJCDMX-16/2023

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
JUSTICIALES, ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL**

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, mediante **Acuerdo Plenario 65-33/2023**, emitido en sesión de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, determinó dejar sin efectos los *"Lineamientos de Seguridad Sanitaria para la Reanudación Total de Actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México"*, autorizados por Acuerdo V-11/2022, emitido por las y los integrantes del H. Consejo, en fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, así como la Circular CJCDMX-13/2022, publicada en los Boletines Judiciales números 39, 40, 41, 42 y 43, de fechas siete, ocho, nueve, diez y once de marzo de la citada anualidad, y demás disposiciones contenidas en acuerdos plenarios, acuerdos generales, acuerdos volantes y circulares que se opongan a la presente determinación.

Asimismo, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó las *"Recomendaciones en materia de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial de la Ciudad de México"*, que deberán ser implementadas por parte de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial, servidoras y servidores públicos, así como público en general en todos los inmuebles de ésta Casa de Justicia, con efectos a partir de su publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México; en correlación con lo dispuesto en los *"Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México"*, así como en el *"Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México"*, autorizados por Acuerdos Generales 15-30/2022 y 42-12/2023, emitidos en sesiones de fechas doce de julio de dos mil veintidós y dieciocho de abril de dos mil veintitrés, respectivamente; a saber:

"RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

A. Objetivo.

Establecer las recomendaciones en materia de seguridad sanitaria, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como las y los servidores públicos y usuarios en general, en los distintos inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, atendiendo el derecho a la salud y acceso a la justicia.

B. Acciones de Prevención.

1. *Continuar con la difusión de medidas básicas de prevención, síntomas y signos de sospecha de los virus INFLUENZA y SARS-CoV-2 (COVID-19).*
2. *Las personas usuarias que acudan a realizar algún trámite o intervengan en el desahogo de alguna diligencia, en caso de presentar alguno de los síntomas y signos de sospecha de los virus INFLUENZA y SARS-CoV-2 (COVID-19), deberán portar cubre bocas para poder ingresar a los inmuebles del Poder Judicial y acatar las disposiciones contenidas en este documento y todas aquellas indicaciones que reciban del personal que labora en la institución.*
3. *Con el fin de salvaguardar la salud de las personas, se exhorta al público usuario a acudir a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México, únicamente con las personas estrictamente necesarias para la diligencia o trámite que requieran.*
4. *Ejecución diaria de trabajos de limpieza por parte del personal de limpieza en todos los inmuebles del Poder Judicial de esta Ciudad.*
5. *Retirar materiales que no se puedan limpiar fácilmente como: folletos, trípticos, volantes, artículos de demostración, etcétera.*
6. *Evitar la ingesta de alimentos en los inmuebles del Poder Judicial.*
7. *Confinamiento de áreas comunes para evitar la concentración de personas.*
8. *Informar al Titular del área correspondiente cuando alguna persona presente síntomas relacionados con el virus INFLUENZA y SARS-CoV-2 (COVID-19), quien deberá hacerlo del conocimiento a la Dirección de Protección Civil del Consejo.*

C. Acciones de Mitigación.

1. *Se deberá priorizar la atención a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.*
2. *No se permitirá el ingreso a los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, sin uso obligatorio de cubre bocas a aquella persona que presente algún síntoma relacionado con el padecimiento del virus INFLUENZA y/o SARS-CoV-2 (COVID-19).*
3. *Implementar en todas las áreas del Poder Judicial, estrategias que permitan mantener sana distancia (mínimo 1.5 metros).*
4. *Controlar el acceso del público usuario a cada uno de los inmuebles del Poder Judicial.*
5. *Privilegiar el uso de medios electrónicos y plataformas virtuales en las actividades que así lo permitan, tanto para comunicación interinstitucional, como con el público en general.*

6. Podrán llevarse a cabo de manera presencial y/o virtual, reuniones, cursos, clases y capacitaciones, bajo la más estricta responsabilidad de quien las organice o realice, respetando las medidas de mitigación que el caso amerite.

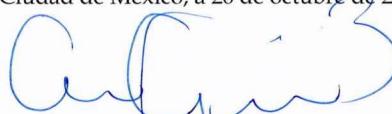
D. *Disposiciones para las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México.*

1. Acatar las medidas de prevención y mitigación.
2. Abstenerse de ingresar a los inmuebles donde laboren, con familiares y/o acompañantes que no laboren en la institución.
3. Desinfección frecuente de manos con agua y jabón, o gel anti-bacterial.
4. Respetar medidas de higiene al estornudar o toser (cubrir nariz y boca con el ángulo interno del brazo o usar pañuelo desechable).
5. Ventilar los espacios cerrados; en caso de que exista aire acondicionado, mantener el clima con una gradación entre 24° y 26° centígrados.
6. Agilizar -en la medida de lo posible- los procesos que desarrollen y generen una interacción directa con el público usuario.
7. Dar aviso al titular del área de su adscripción, en caso de detectar a una persona con algún síntoma o signo referente al virus INFLUENZA y/o SARS-CoV-2 (COVID-19), a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
8. Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas deberán implementar aquellas medidas de higiene, desinfección y protección que estimen pertinentes, en atención a las actividades propias de sus órganos y áreas.
9. Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas deberán implementar aquellas acciones y planes de trabajo que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de sus labores y atención al público.
10. En caso de que alguna o algún servidor público sea diagnosticado con el virus INFLUENZA y/o SARS-CoV-2 (COVID-19), deberá:
 - a. Mantenerse en su hogar.
 - b. No asistir a su centro de trabajo.
 - c. Informar la situación al titular del área u órgano jurisdiccional de su adscripción.
 - d. Presentar al titular del área u órgano jurisdiccional de su adscripción, el estudio correspondiente de la autoridad de Salud competente que acredite que se encuentra sano.
 - e. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del H. Tribunal o de la Dirección Administrativa del H. Consejo, según corresponda, y al titular de su adscripción, su incapacidad médica expedida por el ISSSTE, a fin de justificar su inasistencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023



LIC. ADRIANA BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL

